

CIRCULAR N° 604 /

A todo el mercado asegurador

Santiago, 19 de Marzo de 1986.

En conformidad a lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Entidades Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros Extranjeros, el Superintendente infrascrito comunica a Ud. que este Organismo ha procedido a registrar, de acuerdo a las disposiciones de dicho reglamento, a las siguientes entidades reaseguradoras extranjeras:

- CIGNA WORLDWIDE INSURANCE COMPANY EE.UU.
- CORPORACION MAPFRE, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE REASEGUROS S.A. ESPAÑA

Asimismo, esta Superintendencia informa que para los efectos de la información que deben proporcionar las compañías aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a la circular N° 310 de fecha 6 de Abril de 1983, las entidades registradas anteriormente tienen los siguientes códigos y nombres, respectivamente:

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>CODIGO</u>	<u>NOMBRE</u>
- CIGNA WORLDWIDE INSURANCE COMPANY	R - 077	CIGNA
- CORPORACION MAPFRE, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE REASEGUROS S.A.	R - 115	CORPORACION MAPFRE

Saluda atentamente a Ud.,

Fernando Alvarado Elissetche
FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINTELENDE DE
VALORES Y SEGUROS

La circular N° 603 fue enviada a todas las sociedades anónimas y demás entidades inscritas en el Registro de Valores.

000285